DECRETO DE ALCALDÍA

DON ANTONIO GONZÁLEZ CARRETERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Vista la solicitud de licencia formulada por don Valentín Jiménez López, con DNI n.º 34009218S, en nombre y representación de la entidad Centro para la Investigación de la Erosión del Suelo, S.L., con CIF B83274720, con fecha de 12 de diciembre de 2022 (R/E n.º 2022-E-RE-524), para la ejecución del proyecto de planta de valorización agro-alimentaria de residuos no peligrosos, adjuntando a la solicitud proyecto de ejecución realizado por el Ingeniero Técnico, don Juan Antonio Loara Iglesias, con fecha de 12/12/2022 y visado con el n.º 6640/2022 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz.

Visto que, tras los trámites administrativos procedentes, con fecha de 25 de marzo de 2021 por el Ayuntamiento Pleno se aprobó el Proyecto de Actuación para "PLANTA DE VALORIZACIÓN AGROAMBIENTAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS", en Polígono 5 Parcela 4 del término municipal de San José del Valle, cuyo promotor es la entidad Centro para la Investigación de la Erosión del Suelo, Manis,L.", con CIF: B11557584, al ser la actuación pretendida compatible con la ordenación urbanística v cumplir los requisitos del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que en el punto segundo del asunto se acordó que "La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación."

Visto que el acuerdo de aprobación del proyecto de actuación para "PLANTA DE VALORIZACIÓN AGROAMBIENTAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS" fue notificada a la entidad interesada el 25 de marzo de 2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se establece en su apartado 2 que "La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la licencia, se declarará la caducidad del procedimiento, pudiendo solicitarse el inicio de un nuevo procedimiento..."

Considerando que la solicitud de licencia de obras realizada por la entidad interesada, con fecha de 12 de diciembre de 2022 (R/E n.º 2022-E-RE-524), es bastante posterior al año desde a la aprobación del proyecto de actuación, aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha de 25 de marzo de 2021 y notificado a la interesada el mismo día 25.03.2021.

Vistos los antecedentes y demás consideraciones jurídicas y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1(q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, L.R.B.R.L., y en el artículo 11 de Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, He Resuelto:

Primero.-Declarar, de conformidad con lo anteriormente expuesto, la caducidad del procedimiento para la realización de la actuación de Interés Público sobre suelo no urbanizable consistente en la ejecución de una PLANTA DE VALORIZACIÓN AGROAMBIENTAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS", en Polígono 5 Parcela 4 del término municipal de San José del Valle, pudiendo solicitarse el inicio de un nuevo procedimiento.

Segundo.- Denegar, por cuanto antecede, la licencia urbanística solicitada por don Valentín Jiménez López, con DNI n.º 34009218S, en nombre y representación de la entidad Centro para la





Investigación de la Erosión del Suelo, S.L., con CIF B83274720, con fecha de 12 de diciembre de 2022 (R/E n.º 2022-E-RE-524), para la ejecución del proyecto de planta de valorización agro-alimentaria de residuos no peligrosos, en Polígono 5 Parcela 4 del término municipal de San José del Valle.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución a la entidad interesada, a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente y al Pleno en la próxima sesión ordinaria que este celebre.

Lo Manda, Sella y Firma El Alcalde -Presidente, ante mí la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San José del Valle que doy fe, a la fecha de la firma.

Cúmplase EL ALCALDE-PRESIDENTE Ante mi, La Secretaria-Interventora

Fdo. Antonio González Carretero

Fdo. Ana María Delgado Sánchez

